

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5294

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-

LEY

LEY N° 3615

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

PUNTO 0 - ORIGEN DE LA PATAGONIA

Artículo 1.- ESTABLECESE el Punto 0, “**Origen de la Patagonia**”, en la ciudad de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz, en base a la historia de Hernando de MAGALLANES y su primer vuelta al mundo.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** el Punto 0, “**Origen de la Patagonia**”, en la ciudad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz, en base a la historia de Hernando de MAGALLANES y su primer vuelta al mundo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1269/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3615 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **ESTABLECE** el Punto 0, “**Origen de la Patagonia**”, en la ciudad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz, en base a la historia de Hernando de MAGALLANES y su primer vuelta al mundo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0792

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.458/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aceptar la renuncia al cargo de Escribana Delegada de la Escribanía Mayor de Gobierno, presentada por la Escribana Maria José **RIOS**, quien fuera designada mediante Decreto N° 2396/15;

Que conforme surge de la correspondiente renuncia remitida a este Poder Ejecutivo la dimisión de la mencionada, a partir del día 31 de agosto del corriente año;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1113/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del día 31 de agosto del año 2018, la renuncia presentada al cargo de Escribana Delegada de la Escribanía Mayor de Gobierno, presentada por la Escribana Maria José **RIOS** (D.N.I. N° 27.021.835), quien fuera designada mediante Decreto N° 2396/15.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0793

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.460/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 774/18, se homologaron los acuerdos concertados en audiencia celebrada con fecha 21 de agosto de 2018, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra, el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública de la Provincia;

Que tales acuerdos consistieron en la implementación de diversos códigos y adicionales descriptos en el acta homologada oportunamente, y conforme los detalles que en lo sucesivo se describen;

Que así, se estableció un *Código de servicios en dispositivos de atención directa y permanente con modalidad convivencial y por situaciones territoriales de emergencia y vulneración de derecho*, para el personal de las unidades organizacionales físicas del Ministerio de Desarrollo Social que proporcionan servicios y prestaciones descriptos en el acta homologada, de carácter remunerativo y móvil conforme modalidad detallada en el acta;

Que también se homologó el *Código de servicios en dispositivos de atención directa y ambulatoria con modalidad no convivencial y unidades organizativas de apoyo con abordaje territorial*, para los agentes del Ministerio de Desarrollo Social que brindan los servicios y prestaciones descriptos en el acta, de carácter remunerativo, móvil y el *Adicional por abordaje inmediato complementario*, para los dependientes de dicho Ministerio que intervengan y tengan la experiencia en la atención y cuidado de asistidos en establecimientos convivenciales de dicho ministerio que cumplan sus funciones bajo las modalidades dispuestas en el acta homologada;

Que además se implementó el *Adicional remunerativo profesional/técnico por función social específica en materia de desarrollo social*, para aquellos profesionales/ técnicos cuyo título tenga relación directa con la función y/o tarea que desempeña, relacionado con las áreas del Ministerio de Desarrollo Social descriptas en el acta, para los Trabajadores con título de tres (3) años de formación; y para Trabajadores con títulos de dos (2) años de formación conforme las modalidades dispuestas en el acta homologada;

Que por otra parte, se implementó un *Adicional remunerativo para mayordomos* de establecimientos escolares, personal pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, y un *Adicional remunerativo fijo* para los agentes - auxiliares de la educación del Consejo Provincial de Educación que prestan servicio efectivo en establecimientos escolares por las sumas dispuestas en cada caso, así como un *Adicional Remunerativo fijo* para choferes de escuelas rurales y escuelas especiales conforme las sumas allí dispuestas y bajo las condiciones establecidas en el acta;

Que se actualizó el *valor del código 217 - adicional por riesgo* -, el cual será móvil y remunerativo elevándose conforme al porcentaje dispuesto en el acta;

Que también se acordó un *Adicional remunerativo para personal técnico de informática y telecomunicaciones*, según la tarea o función específica que cumple

efectivamente en relación a Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y Servicios Finales y Transversales, -teniendo en cuenta la especialización, para el personal de la Subsecretaría de Informática y la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, que se implementará en 3 Niveles de acuerdo a las competencias establecidas, todo ello de acuerdo a los porcentajes detallados en el acta;

Que se fijó un *Adicional remunerativo para personal técnico de informática y telecomunicaciones*, que preste servicios en las distintas áreas informáticas de los demás organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo conforme el porcentaje establecido en el acta y en las condiciones y modalidades allí dispuestas;

Que se pactó un *Código de servicios en dispositivos de atención registral* de carácter remunerativo y móvil para el personal de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno,- Dirección General de Registros Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Registro Propiedad Inmueble, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y la Dirección General de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos- conforme el porcentaje y las modalidades dispuestas en el acta;

Que también se concertó un *Código por función operativa y atención de emergencias* remunerativo y móvil, para el personal de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, modificándose lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 1106/16, conforme el porcentaje y modalidad dispuesta en el acta;

Que asimismo se convino un *Adicional por disponibilidad inmediata en dispositivos de atención registral en materia de nacimientos, defunciones y casamiento*, de carácter remunerativo y móvil, para el personal del área de nacimientos y defunciones que presta funciones fuera de su horario normal y habitual; y para el personal que realiza casamientos a domicilio conforme el detalle que surge del acta;

Que se estableció un *Adicional por disponibilidad para dispositivos de atención en eventos culturales* de carácter remunerativo y móvil para todo el personal de la Secretaría de Cultura que cumple funciones bajo las modalidades y condiciones dispuestas en el acta;

Que finalmente se concertó un *Adicional profesional técnico por función específica en materia de comunicación y cultura*, para el personal del Ministerio de Gobierno, cuyo título tenga relación directa con la función y/o con la tarea que desempeña, que dependan y presten servicios efectivos en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Subsecretaría de Información Pública conforme la discriminación y porcentajes establecidos en el acta paritaria, exceptuando al personal perteneciente a Canal 9 por estar encuadrados en otro Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en ese sentido, corresponde establecer para los cargos de Director Provincial, Director General y Director y sus equivalentes designados en el marco de la Ley N° 1831, la equiparación de las previsiones emanadas del Decreto N° 774/18, en lo que resulte compatible, y sujeto a las modalidades, porcentajes y condiciones dispuestas en dicho dispositivo;

Que a los fines de tornar operativa la implementación del presente, corresponde facultar a los titulares de los Organismos correspondientes a instrumentar mediante su reglamentación interna los requisitos establecidos para su percepción;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 520/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ESTABLÉCESE** para los cargos de Director Provincial, Director General y Director y sus equivalentes designados en el marco de la Ley N° 1831, la equiparación de las previsiones emanadas del Decreto N° 774/18, en lo que resulte compatible, y sujeto a las modalidades, porcentajes y condiciones dispuestas en dicho dispositivo.-

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE** a los titulares de los Ministerios y Organismos comprendidos a dictar el instrumento legal pertinente que establezca los requisitos y exigencias que en cada caso correspondan para la

implementación de los adicionales y/o códigos mencionados en el presente.-

Artículo 3º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para instrumentar lo dispuesto en los artículos precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Salud y Ambiente, Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
- Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0794

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 225.779/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Ángela del Valle **ACOSTA**;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica, aprobada por Decreto N° 2050/16;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 1273/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Ángela del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 21.737.944), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0795

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 407.624/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 447 de fecha 9 de agosto de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-); destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 4, obra Nota N° 299 de fecha 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 380/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/15 y SLyT-GOB-N° 518/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-); el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-); el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-) previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado, con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUB-PARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2018.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0831

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 506.677/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 16, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Escribana Pública Nacional, María Cristina **DARRE**, a partir del día de la fecha;

Que se procede a otorgar la titularidad del Registro de Escrituras Públicas N° 16, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Abogado Gabriel Esteban **TOURNOUR** a partir del día de la fecha;

Que se da cumplimiento con lo normado en el Artículo 25º del Decreto N° 1670/85 de la Ley Notarial 1749;

Que asimismo consta Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz N° 33/17, obrante a fojas 04/05;

Que por la aprobación del Decreto N° 477/18, el Abogado Gabriel Esteban **TOURNOUR** cumple con los extremos requeridos para ser nombrado como Escribano titular del Registro Notarial N° 16;

Que a fojas 22, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, mediante Nota CEPSC-N° 75/18, informa dicha cuestión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-N° 117/18,

emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ACEPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 16, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Escribana Pública Nacional, María Cristina **DARRE** (D.N.I. N° 4.532.402), quien fuera designada mediante Decreto N° 2098/03.-

Artículo 2º.- **DECLARASE** vacante a partir del día de la fecha, el Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3º.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, el Decreto N° 2098/03, en el que se adscribió al abogado Gabriel Esteban **TOURNOUR** (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.655.286) al Registro de Escrituras Públicas N° 16, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 4º.- **OTORGASE** a partir del día de la fecha, la titularidad del Registro de Escrituras Públicas N° 16, con asiento en la ciudad de Río Gallegos al abogado Gabriel Esteban **TOURNOUR** (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.655.286), quien acreditó el cumplimiento del requisito establecido por Decreto N° 477/18.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0790

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MG-N° 506.784/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de julio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el mismo ANEXO: e ÍTEM: una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario y una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado anexo de la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de julio del año 2018 en los Cargos de Jefe Departamento Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión al señor Damián Eduardo **BERE-TERVIDE** (Clase 1997 – D.N.I. N° 40.388.357) y de Jefa División Archivo Legislativo de la Dirección Provincial de Despacho a la señora Aranza Mairena **AGUIRRE ARGANARAZ** (D.N.I. N° 35.567.310), ambos dependiente del Ministerio de Gobierno, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el Artículo 2º, no gozarán de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 0791

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.681/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio sus-

cripto el 11 de junio del corriente año, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Jorge Alberto **TODESCA**, por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**, el cual forma parte integrante del presente.-

INCREMENTASE en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.391.625,00)**, el total de los Recursos del presente Presupuesto 2018 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto.-

AMPLÍASE en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.391.625,00.-)**, el total de los gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; PROYECTO; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUB-PARCIALES, que se detallan en la planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2018.-

TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.391.625,00)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: INDEC – Dirección Provincial de Estadística y Censos; CARÁCTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas; PROYECTO: **CENSO NACIONAL AGROPECUARIO “2018” (CNA 2018)**; SECCIÓN: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operaciones; PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 125.225,00)**; PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.266.400,00.-)**, en el Presupuesto 2018.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias una vez completada su rendición final, de acuerdo a la documentación presentada.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 171 PROYECTO N° 464/18 SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, garantice el funcionamiento y la continuidad de las Prestaciones y Servicios Médicos de Especialistas que provienen de Buenos Aires al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Doctor Fernando Peliche”, de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 171/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 172 PROYECTO N° 465/18 SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, garantice el mantenimiento y funcionamiento del transporte que retira a más de 30 chicos con discapacidades físico-motrices que asisten a la Escuela Especial N° 6.-

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 172/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 173 PROYECTO N° 466/18 SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional garantice el Presupuesto, para el funcionamiento y la continuidad de todos los servicios y prestaciones médicas del Hospital **SAMIC** de la localidad de El Calafate.-

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 173/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 174 PROYECTO N° 468/18 SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1.-SOLICITAR al Presidente de Administración General de Vialidad Provincial Ingeniero Francisco

Juan Oscar ANGLÉSIO y al Jefe del Vigésimo tercer Distrito de Vialidad Nacional Ingeniero Pablo QUIROZ que informen ante la Comisión de Obras Públicas, Vialidad y Transportes de esta Honorable Cámara de Diputados sobre la situación actual, ejecución de los acuerdos firmados durante este año y la responsabilidad de cada entidad en la reparación y mantenimiento de las siguientes Rutas Nacionales y Provinciales en los siguientes tramos:

- a) ruta N° 3: Tramo Límite Chubut / Santa Cruz – Caleta Olivia;
- b) ruta N° 3: Tramo Caleta Olivia – Tres Cerros;
- c) ruta N° 3: Tramo Tres Cerros – Comandante Luis Piedra Buena;
- d) ruta N° 3: Tramo Comandante Luis Piedra Buena / Paraje Lemarchand;
- e) ruta N° 40: Tramo Puente Blanco – Fortín Rospentek;
- f) ruta N° 40: Tramo Fortín Rospentek – Cancha Carrera;
- g) ruta N° 40: Cancha Carrera – Empalme Ex Ruta Nacional N°40;
- h) ruta N° 40: Empalme Ex Ruta Nacional N°40 – Tres Lagos Ruta Nacional N°288;
- i) ruta N° 288: Tres Lagos – Gobernador Gregores Ruta Provincial N°25;
- j) ruta Provincial N° 25: Gobernador Gregores – Bajo Caracoles Ruta Provincial N° 39;
- k) ruta Provincial N° 39: Bajo Caracoles - Límite Chubut / Santa Cruz.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 174/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 175
PROYECTO N° 472/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz coordine con el Gobierno Nacional, la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas de supermercados y proveedoras de productos de consumo masivo en el marco del programa “Precios Cuidados”.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz desarrolle un programa similar provincial con productores locales a fin de lograr los mismos beneficios con productos locales.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 175/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 176
PROYECTO N° 478/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESTACAR la participación y desempeño de las Selecciones Femeninas Categorías Sub 14 Rojo Damas y Sub 14 Gris Damas; Sub 16 Damas y Sub 16 Caballeros de la Asociación Santa Cruz de Hockey Pista y Césped; como así también de las Selecciones Femeninas Sub 14 y Sub 16 de la Asociación Santa Cruz Norte de Hockey, en el “**Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista**” llevado a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 14 y 16 de septiembre, y cuyos datos se consignan en el Anexo que forma parte del presente. -

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a las jugadoras de las Selecciones Femeninas Categorías Sub 14 Rojo Damas y Sub 14 Gris Damas; por coronarse Campeonas y Subcampeonas respectivamente y a la Selección Sub 16 Damas por alcanzar el primer puesto en su Categoría, haciendo extensivo también a los integrantes del cuerpo técnico y preparadores físicos, bajo cuya responsabilidad estuvo la preparación y desempeño de dichos equipos.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 176/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ANEXO

Asociación Santa Cruz de Hockey Pista y Césped

Sub 14 Damas Rojo: Avril GADEA (Boxing), Aluen CAMPOS (Chaltén), Emilia SCHENEIDER (ECRHC), Ariana GONZÁLEZ (ECRHC), Brisa VALDEZ (Chaltén), Julieta CALVAROSO (Boxing), Saba ANTOLA (Hispano), Melina VIDELA (Boxing) y Agustina ESCOBAR (Río Turbio). **Primer Puesto “Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista”**

Sub 14 Damas Gris: Paloma MARTINEZ (Boxing), Martina JARA (Boxing), Enia ANTOLA (Hispano), Tania CARDENAS (Boxing), Maite LUCERO (Boxing), Catalina BARCENA (Hispano), Martina COIFMAN (Hispano), Victoria GOMEZ (Calafate Hockey) y Morena GARCIA (ECRHC). **Segundo Puesto “Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista”**

Sub 16 Damas: Yesica NOGUERA (Chaltén), Irina GARCIA (ECRHC), Tamara ALTAMIRANO (Calafate Hockey), Victoria DEVINCHENTE (Boxing), María Agustina SASTRE (Boxing), Agustina OBANDO (Hispano), Laura CAMEJO (Hispano), Sofía BRANDELERO (Calafate Hockey), Delfina SOVRANO (Boxing), Lara FELGUEROSO (Boxing), Mora MELGAREJO (Hispano) y Dana ZAMORA (ECRHC). **Primer Puesto “Campeonato Argentino de Selecciones Menores de Hockey Pista”**

Sub 16 Caballeros: Lautaro BORQUEZ (Boxing), Martín JARA (ECRHC), Luca ALCAYAGA FRANCISCOVIC (Boxing), Ezequiel INOSTROZA (Calafate Hockey), Franco RAMÍREZ (ECRHC), Mateo MOREL (Boxing), Santiago MORON (ECRHC), Mirko POCKLEPOVIC (Calafate Hockey), Kieffer SCHORDER (Boxing), Lautaro LOPEZ (Calafate Hockey), Nahuel CACERES (Calafate Hockey) y Juan Manuel VIDELA (Boxing).

Técnico: Sergio SAADE **Ayudante:** Sofía CASTIGLIONI **Preparador Físico:** Stefy PADILLA.

Asociación Santa Cruz Norte de Hockey

Sub 14 Damas: Agustina CASTRO (Cauquén).

Ailin MÁRQUEZ (Amigos), Brisa LOUW (Lagartos), María CARDENAS (Cauquén), Lourdes PAPERCHUK (Lagartos), Sashenka GOMEZ (Lagartos), Paulina VILLAR (Lagartos), Agustina LACROUTS (San Jorge), Paulina FIEL (Lagartos), Melina MENDOZA (San Jorge), Mía VERA (Andino) y Aymara OLLER (Lagartos).

Sub 16 Damas: Rocío GONZALEZ, Bianca SEGUEL, Eugenia OLMOS, Moira MUÑOS, Ariana RODRIGUEZ, María SAENZ, Lourdes ALANIZ, Virginia VILLAR y Rocío CARRAZCO.

Técnico: Lic. Franco SLOPER **Jefas de equipo:** Edda PAVEZ - Claudia JONES

RESOLUCION N° 177
PROYECTO N° 480/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de las Mujeres y Secretaría de Derechos Humanos intervengan brindando la asistencia a las familias de los trabajadores despedidos por los propietarios del Policlínico San José, como así también a las mujeres que se encuentran a la fecha dentro de las instalaciones del mismo.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, informe las razones que motivaron la inhabilitación del Policlínico San José para continuar desarrollando actividades bajo esta denominación, teniendo en cuenta que dicho establecimiento funcionó con normalidad por largo tiempo, bajo la autorización y supervisión de ese organismo provincial.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 177/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 178
PROYECTO N° 489/18
SANCIONADO 27/09/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR a los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Santa Cruz, su intervención ante el Poder Ejecutivo Nacional para la creación de una Unidad Ejecutora Especial en los términos del Artículo 108 de la Ley Nacional 27.431 y sucesivas, que tenga como objetivo la finalización y puesta en marcha de la obra de la Central Termoeléctrica Río Turbio, dentro del ámbito del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 178/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1092

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 046.251/05/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04, Manzana 75 – Parcela 08 -, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD PICO TRUNCADO” – PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA IDENTIFICADA COMO CASA N° 04, a favor del señor Manuel David DURAN (DNI N° 20.211.552) de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de marzo de 1968, y de estado civil casado con la señora Claudia Graciela RAMOS (DNI N° 21.748.727), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de junio de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 539.051,08), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Doctor Kuester N° 776 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0327

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 021.766/161/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 116 – Parcela 35 - Manzana 346 B, correspondiente a la Obra: “PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Susana Olga ALVARADO (DNI N° 14.098.286), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de abril de 1960, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-007034, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 37.398,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Susana Olga ALVARADO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Julio Ladvoat N° 1087, Casa N° 116 – Parcela 35 - Manzana 346 B - Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0274

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 023.029/390/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 32 - Departamento “B” de la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Isaac Julián GUTIERREZ (DNI N° 12.433.436), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 1955, y de estado civil casado con la señora Lucinda RODRIGUEZ (DNI N° 10.745.402), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de mayo de 1953; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 104-045-090094, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 32.340,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Isaac Julián GUTIERREZ (DNI N° 12.433.436) de estado civil casado con la señora Lucinda RODRIGUEZ (DNI N° 10.745.402).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio identificado como Edificio 32, Departamento “B” del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de 28 de Noviembre.-

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPC1-N° 435.864/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 51-SEPyA-2016 se inició sumario administrativo al señor Jorge Gabriel SUTARA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 10 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero “Rincón de los Morros”, paraje denominado “Los Paredones”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arimadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 108/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 13/15;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario ordenado por Nota N° 51-SEPyA-2016 al señor Jorge Gabriel SUTARA (D.N.I. N° 27.875.313), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Jorge Gabriel SUTARA, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS

TOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos Permiso Pesca Deportiva, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge Gabriel SUTURA en su domicilio de Barrio Guemes, Manzana 20 – Lote N° 7 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, conforme al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPC1-N° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto AGUILERA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de octubre del año 2017, en el paraje denominado “Gaseoducto” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17 al señor Raúl Alberto AGUILERA, (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR, al señor Raúl Alberto AGUILERA, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl Alberto AGUILERA, en su domicilio de calle

Liniers N° 1070 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.425/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 55/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Julio **MUÑOZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero “Güer Aike”, paraje denominado “Pescazaiké”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente:

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 195/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 55/SEPyA/2017 al señor Julio **MUÑOZ** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.502.614), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Julio **MUÑOZ**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso y por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio **MUÑOZ** en su domicilio de calle Avellaneda N° 372 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central

o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-**PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.711/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 94-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Adrián Salvador **SOTO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 06, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 201/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 94-SEPyA-17, al señor Adrián Salvador **SOTO** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.482.124), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Adrián Salvador **SOTO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Adrián Salvador **SOTO**, en su domicilio de calle Santa Fé N° 1225, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos

precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 95-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (Clase 1974 – D.N.I. N° 24.106.391), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)**, equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel López Lestón N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.265/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 47-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Mario Javier AVILA, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Carlota", curso de agua "río Gallegos", con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 y 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 208/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47-SEPyA-17, al señor Mario Javier AVILA (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.290.260), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 15 de diciembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Mario Javier AVILA, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por cada pieza capturada de más – sacrificar 2 ejemplares - faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Javier AVILA, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pes-

quera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.114/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 14-SEPyA-16, se inició sumario administrativo al señor Cristian Fabián LEZCANO, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Puente del Ferrocarril", curso de agua "río Gallegos", con fecha 10 de noviembre del año 2016;

Que notificado a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 204/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 14-SEPyA-16, al señor Cristian Fabián LEZCANO (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.610.848), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 10 de noviembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Cristian Fabián LEZCANO, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Fabián LEZCANO, en su domicilio de calle Punta Bandera N° 2006, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.286/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 61-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Esteban CASTILLO, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación (sacrificar 4 ejemplares), en el establecimiento "Carlota", curso de agua río Gallegos Chico, con fecha 15 de diciembre del año 2016;

Que notificado fehacientemente a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable, al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 206/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 61-SEPyA-17, al señor Esteban CASTILLO (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.285.610), hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 15 de diciembre del año 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Esteban CASTILLO, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**, equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada (sacrificar 4 ejemplares), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban CASTILLO, en su domicilio de calle Los Pozos N° 465, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.423/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 51/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, con fecha 23 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero "Palermo", paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 207/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 51/SEPyA/2017 al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.252.851), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos del valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso y por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Milton **SPINDOLA CESPEDES** en su domicilio de calle 38 S/N – Barrio San Benito – Manzana 365 – Lote 12, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.426/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 52/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Faustino **PAEZ**, debido en que

fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 15 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que de las pruebas arrojadas a la causa queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 343/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 52/SEPyA/2017 al señor Faustino **PAEZ** (D.N.I. N° 23.241.065), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Faustino **PAEZ**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Faustino **PAEZ** en su domicilio de Pabellón 13 Habitación 11 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.727/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 98/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Nicolás **ACUÑA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificar un ejemplar de trucha plateada, el día 14 de abril del año 2017, en el paraje denominado "Isla de Carlota", curso de agua "río Gallegos", Carlota;

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 342/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 98/SEPyA/2017 al señor Nicolás **ACUÑA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.844.042), hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 14 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Nicolás **ACUÑA**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** por cada pieza capturada de mas, sacrificar un ejemplar de trucha plateada, por, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nicolás **ACUÑA** en su domicilio de barrio 366 casa N° 46 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.703/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 104/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Emanuel Adrian **GARCES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente el día 01 de abril del año 2017, en el establecimiento ganadero "Carlota", paraje denominado "Puente Verde", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 339/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado

por Nota N° 104/SEPyA/2017 al señor Emanuel Adrian **GARCES** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.865), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Emanuel Adrian **GARCES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos valor del permiso de pesca, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emanuel Adrian **GARCES** en su domicilio de calle 20 de Junio N° 485 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.285/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 62/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Nicolás **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, el día 15 de enero del año 2017, en el paraje denominado “Arbolitos”, curso de agua “río Gallegos”, Las Buitreras;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 341/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 62/SEPyA/2017 al señor Nicolás **TORRES** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.015.366), hallándose confeso de la infracciones imputadas con fecha 15 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Nicolás **TORRES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso habilitante, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalentes a 5 módulos

por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nicolás **TORRES** en su domicilio de calle Los Pozos N° 225 Piso 1 “B” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 914.074-DPSC-2018, Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 Incisos n) y o) y Artículo 12 Inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictó la Resolución General A.S.I.P. N° 011/2016 mediante la cual se establece el Régimen de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 Inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que, el Decreto N° 696/2018 de fecha 01/08/2018, en su Artículo 2°, deja sin efectos los Decretos 1713/13; 73/12; 779/12 y 2015/11 mediante los cuales se adscribió a los escribanos Gabriela **CARBONE MIELE** (DNI 27.722.350), María Belén **GARCIA** (DNI N° 31.751.184); María José **RIOS** (DNI N° 27.021.835) y Pedro Lucas **PARADELO** (DNI N° 24.861.642) a los registros Notariales 01, 30, 40 y 42 respectivamente.

Que, por el Decreto antes mencionado se procede a crear y otorgar la titularidad del Registro Notarial N° 60 con asiento en la localidad de El Calafate, Registros Notariales N° 62 y 63 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, y el Registro Notarial N° 64 en la localidad de Puerto Deseado, a los escribanos enumerados en el párrafo anterior.

Que, dado el carácter de “titulares” de los escribanos citados, corresponde incluirlos en la nómina que integra el ANEXO I de la Resolución General A.S.I.P. N° 011/2016, y designarlos como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 755/2018.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE IN-
GRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1° DESIGNAR e INCORPORAR como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a los escribanos que se detallan a continuación:

- **CARBONE MIELE** Gabriela (CUIT 27-27722350-9) – Régimen STAC-AR.
- **GARCIA** María Belén (CUIT N° 27-31751184-7) – Régimen STAC-AR.
- **RIOS** María José (CUIT N° 27-27021835-6) – Régimen STAC-AR.
- **PARADELO** Pedro Lucas (CUIT N° 20-24861642-4) – Régimen STAC-AR

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.**; con domicilio real en calle **ITALIA N° 3911 -1702- CIUDADELA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/11 APARATOS MEDICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONESA, AURELIO**; con domicilio real en **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 930 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 948 para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. - 03/681 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/577 ARTICULOS P/DEPORTES**

– **04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - 11/ 991 INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2020 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TECHNICAL AMBIENTAL S.R.L.;** con domicilio en calle **GUEMES N° 3097 PISO 3 DPTO. 21- C.A.B.A. – CP. 1425;** bajo el N° **2053,** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **IRON GROUP S.A.;** con domicilio en **COLECTORA ESTE RUTA PANAMERICANA KM 26.351- CP. 1611- DON TORCUATO- TIGRE- PROVINCIA DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **2054,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/272 MAQUINAS P/MOVIM DE MAT. DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA 17/673, RESPUESTOS PARA MAQUINAS P/MOVIM DE MAT DE CONSTRUCCION Y MINERIA, 17/674 REPARACION MAQUINAS VIALES;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDITORIAL LA PAGINA S.A.;** con domicilio real en **SOLIS N° 1525 - 1134 –C.A.B.A.;** bajo el N° **475,** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **31/450 EDITOR DE DIARIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OXIGENO PATAGONICO S.A.;** con domicilio real en la calle **MAIPU N° 1097 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1078,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/767 OXIGENO - 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – 11/021 MATAFUEGOS – 11/118 ELEMENTOS DE PROTECCION P/EL TRABAJO – 11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 20/029 CAÑOS/TUBOS/ACCESORIOS DE PVC/PAD – 20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS – 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS – 28/257 TANQUES P/OXIGENO – 19/312 ALARMAS CONTRA INCENDIOS – 11/768 REVISION DE CILINDROS P/ENVASADOS DE GASES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RED MEDIA S.R.L.;** con domicilio en **ASTILLEROS 2244- 1428- C.A.B.A.;** bajo el N° **2055,** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **31/450 EDITOR DE DIARIO; 31/87 AGENCIA DE PUBLICIDAD;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE**

OCTUBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.005-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045;

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1687, propiedad de la firma **RUMBO SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57376080-4,** en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE,** con nombre de fantasía “RUMBO SUR”, con domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 81 – Local 2, de la localidad de El Calafate, a los siguientes dominios **GQI-752,** con vencimiento de la revisión técnica el **30/09/2018;** **MHC-843,** con vencimiento de la revisión técnica el **06/02/2019;** **EVN-095,** con vencimiento de la revisión técnica el **29/09/2018;** **NZO-578,** con vencimiento de la revisión técnica el **26/09/2018;** en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers,** en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 421.589-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a los Guías de Turismo detallados en el Anexo N° 4, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE a los titulares declarados en el Anexo N° 4 Inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, por los medios que el Organismo Oficial de Turismo disponga.

ANEXO 4°

LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	RPAT	VENCIMIENTO	CATEGORIA
El Chaltén	Lorena G.	Balcarce	1152	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Karina Andrea	Vignola	628	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Mercedes Maria	Genoud	248	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Danilo	BALBO	1177	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Viviana Mabel	MICHELI	1207	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Natalia Evangelina	GARAY	1274	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Carola Andrea	Jozwicki	1375	31/10/2016	Convencional
El Chaltén	Cristina Susana	Bartolucci	1252	31/10/2015	Especializado
El Calafate	Fabiana Margarita Claudia	WOEHLER	1220	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Ivonne Vanesa	TEJEDA	1178	31/10/2014	Convencional
El Calafate	María Emilia	GARCIA	1189	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Anibal Omar	LOMBARDELLI	1188	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Barbara	Zen	1123	31/10/2014	Convencional
Puerto Deseado	Jorge Daniel	CIS	1208	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Pablo Mauricio	HERRERA ESPINOSA	1257	31/10/2015	Especializado
El Calafate	María Belen	Rafaneli	1333	31/10/2016	Convencional
El Calafate	Bernardita del Carmen	ROA VERDUGO	1221	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Martín Gastón	REBOLLO	1292	14/02/2016	Especializado
El Chaltén	Simón Agustin	Brun	1365	31/10/2016	Especializado
El Calafate	Juan Manuel	Orona	1329	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Diego	BATLLOSERÁ	1298	31/10/2016	Idoneo
El Calafate	Patricia	Wharton	206	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Paula Lorena	ALVAREZ	1212	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Rubén Héctor	ALFONSO	1251	31/10/2015	Especializado
El Calafate	Martín Sebastián	ROBINO	1255	31/10/2015	Especializado
El Calafate	Marcos Germán	STURZENBAUM	1216	31/10/2016	Convencional
El Calafate	Patricia Rosana	Chiochetti	382	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Karina Yolanda	Kolb	372	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Graciela Julia	FRANCO	1190	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Vilma	Mirabet	952	31/10/2016	Convencional
El Calafate	Eduardo	Maglia	1165	31/10/2014	Especializado
El Chaltén	Raul David	Muñoz	1151	31/10/2014	Especializado
El Chaltén	Pedro Agustin	Fina	1115	31/10/2014	Especializado
El Chaltén	Gabriel Andres	Fava	1116	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Andrés Eduardo	VILLAFañE	1192	31/10/2014	Convencional
El Chaltén	Diego	De Angelis	1148	31/10/2014	Especializado
El Chaltén	Cristian A.	Castro	1150	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Paula Elizabeth	MORENO	1191	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Francisco Marcelo	Montanaro	671	31/10/2014	Convencional
El Calafate	María Rosa	ZABALA	1203	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Mariana	Bosso Garcia	760	31/10/2016	Convencional
El Chaltén	Marcelo Alejandro	AVENDAÑO	1194	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Gustavo Andrés	Ritorto	675	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Gustavo Guillermo	Holzmann	1153	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Horacio Ariel	Prieto	454	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Sebastián Matías	LESCANO	482	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Maria Noel	Mir Sanz	894	31/10/2016	Convencional
El Calafate	Virginia Analia	Moran	1120	31/10/2014	Convencional
El Calafate	María Celeste	POGONZA	1263	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Denise Lilian	MÜLLER	1230	31/10/2015	Convencional
El Chaltén	Gustavo Fernando	MINOTTI	1186	31/10/2016	Especializado
El Calafate	Guadalupe Celeste	LINARES	1269	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Patricia Fabiana	D' IPPOLITO	1222	31/10/2015	Idoneo
El Calafate	Claudia Ana.	Thevenot	185	31/10/2014	Idoneo
El Calafate	Martín Ignacio	MENDIZABAL MARAGGI	1262	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Valeria Romina	Kaiser	1291	31/10/2016	Convencional
El Calafate	Florencia	RIVERO DOMINGUEZ	1270	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Maria Carolina	Robutti Morejon	680	31/10/2015	Convencional
El Calafate	Rosario	Sallaberry Cousté	1108	31/10/2014	Convencional
El Calafate	Claudia Cristina	Machuca	306	31/10/2014	Convencional
El Chaltén	Zoe Ximena	TAYLOR	1172	31/10/2014	Especializado
El Calafate	Danilo Alejandro	ASENJO COCKBAINE	1226	31/10/2015	Convencional

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.232-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1718 a los dominios OXA-729, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/02/2019**; IEB-727, con vencimiento de la Revisión Técnica el **02/02/2019**; OXV-470, con vencimiento de la Revisión Técnica el **21/02/2019**; OXV-471, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/09/2018**; propiedad de la firma HIELO Y AVENTURA S.A., C.U.I.T. N° 30-65475164-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "HIELO Y AVENTURA", con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 935, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.400-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1731 al señor PEREZ Walter Mauricio, C.U.I.T. N° 20-27626675-07, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Av. Del Libertador N° 331 Depto. 1, de la localidad El Calafate, titular del dominio **PID-495** con vencimiento de la revisión técnica el **15/02/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **15/02/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DELGADO DARIO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26635/16**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: DELGADO Darío Rubén**, D.N.I. N° 14.695.209, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publiquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. **UNO**, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACOSTA ELVA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 27.539/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **causante: Elva Ester ACOSTA, DNI 5.904.134**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publiquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **MARTINEZ ELSA ISABEL, D.N.I. N° 21.308.440**, a tomar intervención en los autos caratulados: **"MARTINEZ ELSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"; (Expte. N° M-12.492/18)**.- A tal fin publíquese edictos en el diario "La Opinión", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, en los Autos caratulados: **SOTO, Elena Alcira S/Venia Supletoria Expte. N° 8290/18 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de CINCO (5) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **José Federico ESPINOSA, D.N.I. N° 26.793.844**, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publiquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.)**.-

RIO TURBIO, 07 de Setiembre de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO N° 039/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego - B° Los Lupinos, a cargo de S. S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"PEREZ, Calixto S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. C-7228/18"**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante, CALIXTO PEREZ, D.N.I. N° 17.651.474**, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publiquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 11 de Septiembre de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante BONIFACIO BAI, D.N.I. N° 7.384.156, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "BAI BONIFACIO S/SUCESION VACANTE", (Expte. N° 36634/18)**. Publiquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.... **Dra. Malena Kareen Totino Soto. Juez**.-

CALETA OLIVIA, 19 de Setiembre de 2018.-

SONIA GARABENTOS

Abogada
T° III F° 189 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **"GOTTI JUAN LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 2388/17"**, y por el

término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2º) del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **JUAN LUIS GOTTL, DNI N° 93.395.061.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario "Tiempo Sur".-

EL CALAFATE, 3 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Graciela MARTINEZ, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITAY EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor Claudio Ludovico Magdaleno María José Ghislain AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP y/o Claude Ludovic Madeleine Marie Joseph Ghislain AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP, D.N.I. N° 10.415.819, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"AMAND DE MENDIETA EVERARTS DE VELP Claudio Ludovico Magdaleno María José Ghislain s/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte. 16.694/2017, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Septiembre de 2018.-

PEDRO JOSE FERREIRA TAVIANSKY

Corte Suprema de Justicia T° 58 F° 191

Colegio Público de Abogados C 480

Superior Tribunal de Santa Cruz N° 185

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería-N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"FERNANDEZ HORACIO Y RUBALCABA FLORA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19659/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **HORACIO FERNANDEZ, DNI 2.909.652 y FLORA BEATRIZ RUBALCABA, DNI N° 2.048.530**. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaria Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque

Sáenz Peña 1211, P. 4º, CABA, comunica en los autos caratulados **"ESUVIAL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° 16455/2018, que con fecha 11.9.18 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ESUVIAL S.A. (CUIT 30-50618965-5), siendo desinsaculado síndico el Estudio "Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos", con domicilio en Viamonte 783, 5º, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 20.11.18. Fíjense los días 11.6.19 y 2.9.19 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 1.8.19 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 17.3.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal, Javier J. Cosentino, Juez. María Gabriela Dall'asta, Secretaria. En Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2018.-

MARIA GABRIELA DALL'ASTA

Secretaria

P-4

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **SPERONI POSADAS HORACIO ANTONIO D.N.I. 5.761.297**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C., a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SPERONI POSADAS HORACIO ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 28.383/18**.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Felipe Fadul, D.N.I. 7.317.655, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2º del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **"Fadul, Carlos Felipe s/sucesión testamentaria"**, Expte. Nro. 18814/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3

de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALARCON (D.N.I. 10.789.239), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Alarcón, Juan Bautista s/sucesión ab intestato" (Expte. Nro.18.695/18)**.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Federico Ricardo Romagnoli, D.N.I. 6.889.771, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **"Romagnoli, Federico Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. 19794/18.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, N° Uno, con asiento en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a cargo de S.S. Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados **"NEGRO RENE RAUL S/SUCESION TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 2194/17**, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Negro Rene Raúl, DNI N° 7.323.188. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 19 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL BENETTI (DNI:35.569.375) para que dentro del plazo de Quince (15) días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **"SANDOVAL OSCAR LEANDRO C/BENETTI FERNANDO GABRIELS/ORDINARIO" (EXPTE.N°S-12465/17)**, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2018.-

Dra. VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FRANCISCO RODOLFO MONTIEL DNI N° M5.404.275** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MONTIEL FRANCISCO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-12557/18).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Septiembre de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**MARINERO, HECTOR DOMINGOS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expediente N° 18.415/16), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: **HECTOR DOMINGO MARINERO, DNI 6.790.812.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "**BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCO, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2018.

ANDREA REY
Secretaria

P-4

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. SEGUNDO GABRIEL COTTIS, D.N.I. N° M-3.453.906**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "**COTTIS SEGUNDO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 18.941/2018). Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZ
Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**AGUILA OJEDA, JOSE ANTONIO y MIRANDA JIMENEZ, María Enriqueta s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.372/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **JOSE ANTONIO AGUILA OJEDA, DNI 13.582.582 y MARIA ENRIQUETA MIRANDA JIMENEZ, DNI 92.876.984**; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 086/18 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L" - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **2.983 Has. 81a. 62ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.631.970,00 **Y:** 2.643.894,66 **B.X:** 4.631.970,00 **Y:** 2.646.116,63 **C.X:** 4.625.004,23 **Y:** 2.646.116,63 **D.X:** 4.625.004,22 **Y:** 2.648.157,07 **E.X:** 4.620.338,19 **Y:** 2.648.157,07 **F.X:** 4.620.338,19 **Y:** 2.645.488,75 **G.X:** 4.622.524,02 **Y:** 2.645.488,75 **H.X:** 4.622.524,02 **Y:** 2.644.500,00 **I.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.644.500,00 **J.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.643.894,66.- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 31,15,35,34 Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "**LA MARIA**" (MATR.3627), "**LA JUANITA**" (MATR.1036), "**LOS CISNES**" (MAT. N° 1056), "**1° DE MAYO**".- Se tramita bajo Expediente N° **436.876/TCE/17, denominación: "FIORENTINA NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Calle Marcelino Álvarez 113, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALCAZAR SANDRA ELIZABET Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABETH D.N.I. 21.353.361**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ALCAZAR SANDRA ELIZABET Y/O ALCAZAR SANDRA ELIZABETH S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE 27.868/17.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad

RIO GALLEGOS, 6 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria de familia a cargo de la **Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**, en autos caratulados "**GARCIA MARÍA INÉS C/KUHNLE ANDRÉS MANUEL s/DIVORCIO VINCULAR (Expte. N° 4131/2014)**, S.S. a sfs. 48/49 ha dictado el siguiente fallo que en sus partes pertinentes dice: "**PUERTO DESEADO, 15 de mayo de 2015 - Y VISTOS (...) DE LOS QUE RESULTA (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR DE LOS CONYUGES: ANDRES MANUEL KUHNLE (DNI N° 14.057.497) y MARIA INÉS GARCIA (DNI N° 16.035.237)**, conforme la causal prevista por el Art. 214 inc. 2° del Código Civil, con los efectos previstos por los arts. 206, 217, 218 y 1.306 del Código Civil.- **II- DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en los términos y con los alcances del Art. 1306 del Código Civil.- **III- (...) TV (...) V (...) VI- RESGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- Firme, consentida e inscripta que fuera le presente, expídase testimonio.- Fdo. Dra. CLAUDIA R. CANO JUEZ".- Publíquese por dos días en el Diario "**CRÓNICA**" de Comodoro Rivadavia y "**BOLETIN OFICIAL**." de la provincia.-**

PUERTO DESEADO, de Septiembre de 2018.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

Vanesa Irene Cura, abogada, inscripta al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 19/09/2017, que por contrato constitutivo con firma certificada con fecha 9/09/2017, en foja B 01067495, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. B de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **Primero: Integrantes-** Los señores Vanesa Irene CURA, Argentina, Soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.398.010, nacida el día 12 de septiembre de 1986, abogada, con domicilio en calle Maipú N° 262 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dante Alejandro CURA, Argentino, Soltero, titular del Documento Nacional de

Identidad número 29.294.039, nacido el día 01 de febrero de 1982, comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 559 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; David Abraham CURA, Argentino, Soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.558.058, nacido el día 23 de diciembre de 1980, comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 559 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y Silvana Beatriz CURA, Argentina, Casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.848.147, nacida el día 19 de enero de 1983, comerciante, con domicilio en calle Luis Piedra Buena N° 738 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, todos mayores de edad y hábiles para contratar.

Segundo: La sociedad se denomina **"PANIFICADORA SANTA CRUZ S.R.L."** y tiene su domicilio legal en calle Lavalle N° 559 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país. **Tercero:** su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Cuarto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) La producción, elaboración, distribución y comercialización de productos panificados tales como pastelería-panadería, ejemplificando los siguientes: pan flauta, felipe, variedades de pan, biscochuelos, budines, pan de jamón, tortas, facturas, preppizzas, raspaditas, tapas de empanadas, pascualinas, panes de miga, panes de pacho, chips, entre otros, b) Instalar toda la maquinaria necesaria para el departamento de conservación y envasado de alimentos relacionados con el ramo, adquirir tanto la maquinaria como los medios de transporte necesarios para la consecución del objeto planteado; c) la comercialización de los productos y materia prima necesarios para la elaboración de los diferentes productos de pastelería y panadería y sus derivados; d) diseñar y ejecutar programas de ahorro y crédito, programas de seguridad y previsión social, capacitación y educación dirigida a los socios; e) distribución de los productos, la cual va hacer realizada por cuenta propia o tercerizada; f) establecer relaciones financieras con los con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; g) en general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto.- **Quinto:** el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) divididos en cien cuotas de PESOS mil (\$1000,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle. La Sra. Vanesa Irene CURA, suscribe VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS CIEN (\$1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo cual equivale al 25% del capital; la Sra. Silvana Beatriz CURA, suscribe VEINTICINCO, (25) cuotas partes de PESOS CIEN (\$1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo cual equivale al 25% del capital; el Sr. Dante Alejandro CURA, suscribe VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS CIEN (\$1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo cual equivale al 25% del capital, y el Sr. David Abraham CURA, suscribe VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS CIEN (\$1000,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo cual equivale al 25% restante del capital. Las cuotas se integran en partes iguales entre los socios en un veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, lo que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), que será depositado ante el Banco Santa Cruz S.A. cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio - **Sexto:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS (2) gerentes, socios o no, que durarán en su cargo por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, pudiendo hacer uso de la firma social, con facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismo con designación de que cargos representar a la sociedad en todos los actos, asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, operar con todos los bancos del sistema bancario argentino y/o entidades financieras, oficiales o privados, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; operatividad en los Bancos de todos los socios; celebrar contratos de consignación y aceptar representación de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar enjuicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, y venderlos, constituir hipotecas y prendas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para todos los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con el mismo, firmando todo tipo de documentos públicos o privados que fueren menester, escrituras o documentos, siendo la numeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. **Séptimo:** el ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de mayo de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha un inventario, el balance general y Estados de Resultados y aplicación de fondos, que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración de los socios. Los estados contables se considerarán aprobados si no hubieren sido observados dentro de los treinta (30) días de su notificación.

VANESA IRENE CURA

Abogada
T° IX F° 185
T.S.J.S.C

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CAYUN FUENTES, NESTOR ANDRES DNI N° 18.720.482 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"CAYUN FUENTES NESTOR ANDRES S/SUCESION AB INTTESTATO"** Expte. N° 28486/18, **bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)**.-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a cargo del DR. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez n° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores del causante LUCITA ESTER ALONSO BOVELA, (DNI N° 94.182.643) y JUAN ANTONIO FERNANDEZ (DNI N° 7.307.477) en los autos caratulados: **"ALONSO BOBELA LUCITA ESTER Y/O ALONSO BOVELA LUCITA ESTER Y FERNANDEZ JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 27619/17".

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 101/18
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 234/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 344/15.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 11, Fracción: "C", Sección: "V", Lotes N° 14-15, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 8.736Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.734.563,28 **Y:** 2.487.454,41 **B.X:** 4.734.563,28 **Y:** 2.499.580,00 **C.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.499.580,00 **D.X:** 4.733.578,00 **Y:** 2.503.780,26 **E.X:** 4.728.959,00 **Y:** 2.503.780,26 **F.X:** 4.728.959,00 **Y:** 2.487.454,41.- En predio de las ESTANCIAS: **"ALMA GAUCHA" (MAT.6784), "EL TREBOL"** y **"LA SORPRESA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.636/CC/10 (EL ROSILLO)- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 106 /2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA AL SR. VELASQUEZ ISIDORO SERGIO, que en el expediente N° 431.013/V/15, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 01 de Octubre del corriente el cual literalmente expresa: **"VISTO: El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 20 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial De Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar al titular de la cantera "VICTORIA", con domicilio legal declarado en LISANDRO DE LA TORRE N° 56 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con**

los trámites relacionados al expediente referenciado en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.551 de la ciudad de Río Gallegos en el horarios de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado.” CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, de Caleta Olivia, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juan Augusto Cabrera, D.N.I. N° 3.454.726 y de Octavia Cano, D.N.I. N° 8.713.713, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CABRERA JUAN AUGUSTO Y OTRA SSUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 36.343/17.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

CLAUDIA A. HENRIQUEZ

Abogada
Mat. T° IX – F° 99 S.T.J.S.C.
Mat. 1033 – T° 006 – F° 036

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a **LOS SUCESTORES DEL SR. RAMON DOLORES SARACHO DNI N° 3.502.796** a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente (art. 531 del CPCC), en autos caratulados: “**MANQUILEF, SEGUNDO MARTIN S/usucapión**” Expte. N° 36652/18. Publíquense edictos, por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2.018.-

Dr. ISMAEL MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín

Daluíz, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Hernández González Andrés Alejandro c/ Acuña Cecilia Noemí s/ Divorcio Vincular**”, Expte. N° H-12550/18, se notifica por edictos a la Sra. CECILIA NOEMI ACUÑA, D.N.I. N° 29.253.038, que ha recaído sentencia en los autos de referencia, la cual en su parte pertinente dice: Sentencia: Tomo: XX, Registro: 96, Folio: 102/103. Río Gallegos, 11 de julio de dos mil dieciocho. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: **1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **Andrés Alejandro Hernández González**, D.N.I. N° 19.000.111 y **Cecilia Noemí Acuña**, D.N.I. N° 29.253.038, quienes contrajeron nupcias en esta Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, el día 17 de abril de 2009 (Acta 087, Folio 088, Tomo I), con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial.- **2°) IMPONIENDO** las costas procesales en el orden causado.- **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de presentación de la demanda, vale decir, al 27/04/2018 (art. 480 del CCyC).- **4°) HACIENDO SABER** al Sr. Hernández González que, respecto del tratamiento de las cuestiones derivadas del Convenio Regulador deberá correr traslado del mismo a la contraria al notificarla de esta sentencia. **5°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos; a cuyo efecto, oficiese y expidase testimonio. **6°) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a la actora. Respecto de la demandada publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección del peticionante de esta ciudad capital, al Ministerio Fiscal en su despacho. Oportunamente, expídanse sendos testimonios para los justiciables.- Fdo. ANTONIO ANDRADE - JUEZ.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de por el término de TRES (3) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ABEL ARBAIZAR, DNI N° M7.328.082** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ARBAIZAR ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° A-12558/18).

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2018.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO N° 095/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: “**ROCINANTE IX**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 13 PERTENENCIAS: A1.X: 4.704.373,00 Y: 2.623.200,00 B2.X: 4.704.373,00 Y: 2.623.546,82 C5.X: 4.704.200,00 Y: 2.623.546,82 D7.X: 4.704.200,00 Y: 2.623.800,00 E23.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.800,00 F20.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 78 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 274Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: “B”, Sección “IV”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- MINA: “**ROCINANTE IX**” EXPEDIENTE N° 436.776/MDN/17.- PUBLIQUESE. - Fdo... Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 430 del 27/09/2018 se instrumentó respecto de la sociedad comercial “**BAYRON S.R.L.**” la siguiente reforma de estatuto: “**QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios, quienes actuarán en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, el otorgamiento de poderes, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa”. **INTEGRACION DE LA GERENCIA. TERCERO:** Quedan designados gerentes don **Guillermo Javier LOPEZ** y don **José Antonio ALLENDE VENENCIA.-**

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Gustavo Maciel Peña, el 23/10/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor FORD ECOSPORT 2.0 4X2 XLT /08, Dominio HPL556 en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs. Base: \$ 103.751. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión.

\$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 04/10/18

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE SIXTO BARRIA y/o JOSE SIXTO BARRIA MAYORGA, titular del DNI N° 14.470.196, autos: **BARRIA MAYORGA JOSE SIXTO S/ SUCESION AB- INTESTATO, Expte. N° 16.104/17**". Pico Truncado, Santa Cruz, 28 de agosto de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. 28 de Agosto de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N°1, Dr. Diego Lerena, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, sito en Jofré de Loaiza N° 55, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **BUZZATTO JOHANA INES C/TREVOTICH DANIEL ALBERTO S/ MODIFICACION DE INSCRIPCION DE APELLIDO PATERNO, Expediente N° B- 5303/15, S.S.** ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el fin de hacer saber que en los autos referidos, se ha solicitado la modificación del orden del apellido paterno TREVOTICH, siendo sustituido en primer término por el apellido materno, BUZZATO, pidiendo se consigne en la partida de nacimiento como **SANTIAGO AGUSTIN BUZZATO TREVOTICH**.

Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses.

RIO GALLEGOS, 25 del mes de Septiembre del año 2018.-

Dra. GLORIA CRUZ FERNANDEZ
Secretaria N° Dos
Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SINFRON ELSA DEOLINDA, D.N.I. N° 11.930.127**, en

autos caratulados: **"SINFRON ELSA DEOLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO; Expte. N° 17278/18"** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-
SECRETARIA de Familia: de 2018.-

M. SOLEDAD MORENO GUTIERREZ
Abogada
Tomo IX – Folio 161

P-3

EDICTO N° 096/18 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: LOTE N° 12, FRACCION: "B", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CELESTINA OESTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.770,00 Y= 2.521.411,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.625.200,00 Y: 2.519.076,92 B.X: 4.625.200,00 Y: 2.523.500,00 C.X: 4.620.000,00 Y: 2.523.500,00 D.X: 4.620.000,00 Y: 2.519.076,92. Encierra una superficie de 2.300Has. 00a. 16ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL CEIBO" (Mat.566/67 - T°38F°178 Finca 11015).- Expediente N° 433.367/LY/16- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 098/18 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 7.499Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.837.619,00 Y: 2.409.300,00 B.X: 4.837.619,00 Y: 2.418.000,00 C.X: 4.829.000,00 Y: 2.418.000,00 D.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.300,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 77-87, SECCION: "II, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "TRES COLORES" y "LOS PINOS".- Se tramita bajo Expediente N° 408.184/MH/08, denominación: "LOS PINOS II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 102/18 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 4844Has. 41a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.843.600,00 Y: 2.406.700,00 B.X: 4.843.600,00 Y: 2.415.400,00 C.X: 4.837.619,00 Y: 2.415.400,00 D.X: 4.837.619,00 Y: 2.409.300,00 E.X: 4.839.000,00 Y: 2.409.300,00 F.X: 4.839.000,00 Y: 2.406.700,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 66-67-76-77, SECCION: "P", COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SAN JOSE", "LA LUCHA" (MAT.459) y "TRES COLORES".-Se tramita bajo Expediente N° 423.931/MH/09, denominación: "LOS PINOS III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **HANDEL DAMIAN D.N.I. N° 31.684.598**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"HANDEL DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 28374/18**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. MANUEL ANTONIO CHERBIY D.N.I. N° 06.514.629**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"CHERBIY MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19.828/18**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Viusen Claudio Fabián. Expediente N°489805/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado **PI**, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Planta de Polimeros y línea de alimentación en Los Perales, Area de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de octubre.

P-1

CONVOCATORIAS

ASOC. C. CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS

ASOCIACION CIVIL DE CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE SERV. PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales año parcial 2016 y año 2017 cerrados el 31 de diciembre de cada año respectivamente.-
- 3) Elección de una Comisión Directiva y Órgano de fiscalización en todos sus cargos
- 4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

COMISION NORMALIZADORA

P-1

ASOC. MUTUAL DE AFIL. SIND. MEC. Y AF. TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convocase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Ordinaria** para el día

30 de Octubre de 2018 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018 y su destino.

COMISION DIRECTIVA

P-3

ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 23 **finalizado el 30 de junio de 2018.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-3

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2018 a las 18:30 horas en la sede sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos matriculados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas, Anexos e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31.12.2017.

COMISION DIRECTIVA

P-1

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36 finalizado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los excedentes.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará

en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración
Mendoza, 10 de agosto de 2018

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-2

MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 03 de Noviembre de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 41º ejercicio económico finalizado el 31 de JULIO de 2018.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: R/S MARTINEZ JORGE MARCELO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en Expediente administrativo N° **559.376/2016** que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social ha dictado **Resolución N° 853/16** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de Octubre de 2016” **VISTO...**; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0**, con domicilio de Inspección en Avda. San Martín N°1098 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79), según el Acta de Inspección N° 1018/2016 de fecha 12 de Julio de 2016 obrante a fs. 02, el Acta de Verificación N° 1258/2016 de fecha 20 de julio 2016 del expediente de marras de fs. 04, y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 193/16 obrante a fs., 06; Que, según constancia de fs. 02, 04 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines

de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionado precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que al momento de la Inspección la Razón Social infringía lo siguiente: **Dcto. 351/79 ART. 80º, 172º, 173º**- Señalización vía de escape con cartel de salida; Dcto. 351/79 Art. 83º y 84º- señalización riesgo eléctrico en tableros eléctricos; Dcto. 351/79 Art. 176º - Reubicar y librar la zona donde se encuentra el exterior de incendio; Dcto. 351/79 Art. 83º y 84º- Liberar zona de tablero eléctrico (principal y secundario obstruido; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0**, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de seguridad e higiene, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TREINTA CON 00/100 (\$3.030.00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2; ART. 2 Inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 719/DPAJ/17** obrante a fs. 16, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social MARTINEZ Jorge MARCELO / CUIT N° 20-18338564-0 con una multa equivalente a PESOS TRES MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 3.030,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Arts. 80º, 172º, 173º, Dcto. 351/79 Art. 83º y 84º, Dcto. 351/79 Art. 176º**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.090,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 08600011-01800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54º de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4º:** **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

NOTIFICACION A: R/S CUENCA SEGURIDAD S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **GOMEZ GALLARDO GLADYS NOEMI S/ RECLAMO LABORAL C/ CUENCA SEGURIDAD S.A.** en Expediente administrativo N° **511.917**/que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha dictado **Resolución N° 175/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Septiembre de 2018” **VISTO...**; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 22/23 obra **RESOLUCION N° 032/**

SETySS/2018 de fecha 26 de Enero del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “**ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. / CUIT 30-67372388-4** con domicilio en Tte. Agustín Castillo N° 331 de Río Turbio, previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 35/100 (\$ 51.163,35)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente... **ARTICULO 3º:** ... **ARTICULO 4º:** DE FORMA...”; Que a fs., 25/26 se notificaron en debida forma mediante “**Cédula de Notificación**” a las partes, de la **Resolución N° 032/SETySS/2018**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenando en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*solo se dejará expedita la vía Judicial al empleador cuando este dejare depositado precio o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa**, Por ello, y atendido a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrativo” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite**; Que por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 520/DGAJ/2018**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A./ CUIT 30-67372388-4** con domicilio en calle Tte. Agustín Castillo N° 331 de Río Turbio, **A A BONAR** la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 35/100. (\$51.163.35)** a la Sra. **GOMEZ GALLARDO GLADYS NOEMI** titular del **DNI N° 18.835.312** con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 08 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; **ARTICULO 2º:** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 CBU N° 0860001101800034313872 – CUIT 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** El no cumplimiento de los Art. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley

2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O MONICA SANDRA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**MARIA DE LOS ANGELES MIELNIZUK S/RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O MONICA SANDRA CORTES, EXPTE. N° 511.899/2018**” en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 11/09/2018 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CRISTIAN M. PEREZ

Director Operativo
Ministerio de Trabajo, Empleo
Y Seguridad Social

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O MONICA SANDRA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**ANDRES EMANUEL GOMEZ S/ RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O MONICA SANDRA CORTES, EXPTE. N° 511.900/2018**” en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 11/09/2018 a las 12:30hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CRISTIAN M. PEREZ

Director Operativo
Ministerio de Trabajo, Empleo
Y Seguridad Social

P-3

**NOTIFICACION A:
R/S FABIO EDUARDO ALVARADO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección a la Razón Social ALVARADO FABIO EDUARDO**” Expediente administrativo N° 559581/2016: que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de Marzo de 2018”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta**

de Inspección a la Razón Social ALVARADO FABIO EDUARDO”, que se tramita por ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851 -2**, con domicilio legal en Belgrano N° 20 de El Manantial Provincia de Tucumán y domicilio de Inspección Av. Kirchner N° 772 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, según Acta de Inspección N° 1360/16 de fecha 23/08/16 que obra a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la Razón Social ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 212/16 a fs. 05 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección infringía: **Dcto. 911/96 Art. 88 al 91** La obra no cuenta con los equipos de extinción de incendio en todo el Establecimiento, deberá colocar los mismos a la brevedad; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851 -2**, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS con 50/100 (\$1.702,50)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 03/04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 716/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851 -2**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS con 50/100 (\$1.702,50)**, por cada trabajador afectado la infracción al: **Dcto. 911/96 Art. 88 al 91**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 inc. “e” Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.620,00)**, la que deberá ser depositada a favor de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S. A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96) – CBU N° 0860001101800072344704 – CUIT N° 30- 67365669 -9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACION A: R/S MINISTERIO
HIJOS DEL ALTISIMO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **SR. LOPEZ PABLO DANIEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTRO HIJOS DEL ALTISIMO** Expediente administrativo N° 511.914/2018: que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Septiembre de 2018”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; “**SR. LOPEZ PABLO DANIEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**”, que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “*Acta Denuncia*” formulada por la **SR. LOPEZ PABLO DANIEL** titular del DNI N° 32.955.428 con domicilio en Barrio Santa Cruz Manzana 5- Parcela 5 la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** con domicilio legal Maipu N° 2470 y/o San Martín N° 918 – 1º Piso de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **DIFERENCIAS EN PAGO DE OCTUBRE, PAGO TOTAL DE HABERES DE NOVIEMBRE/17, DICIEMBRE/17, 1ra CUOTA SAC 2017, ENERO/2018 Y FEBRERO/2018, ENTREGA DE RECIBOS DE LEY DE LOS PERIODOS ADEUDADOS, CERTIFICACION DE SERVICIOS, APLICACIÓN MULTA ART. 80.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **jueves 12 de Abril de 2018 a las 12:00hs**; Que, a fs. 03/32 obra “*Documentación*” presentada por la parte denunciante al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 34 obra “*Cedula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día 12 de abril de 2018 a las 12:00 hs, la cual se deja constancia mediante acta de fs. 37 que no se pudo realizar la misma por corte de energía eléctrica, reprogramándose para el día **02 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 35/36 obran “*Cedulas de Notificación*” debidamente diligenciadas a las partes, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **02 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 38 Obra “*Acta*” de fecha 02 de Mayo de 2018, comparece previamente citado el **Sr. LOPEZ PABLO DANIEL** titular del DNI N° 32.955.428, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada toma la palabra el denunciante y manifiesta que ratifica su reclamo, solicita se le den por decaído los derechos a la parte demandada siendo notificado por Boletín Oficial y peticiona que se resuelvan los actuados con las pruebas ya aportadas; Que, a fs. 39 Obra “*Cedula de notificación*” debidamente diligenciada al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, donde solicita que se le informe a la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, “*...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8º...*”; Que a fs. 40/42 Obrar “*Boletines Oficiales*” que cumplimentan con la Cedula de Notificación de fs. 39; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada sobre el decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 39/42 correspondería que pase a División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente de los rubros reclamados, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 47/48 remitidas las actuaciones a la *División*

Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 114.898,51)**; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4º, 8º y 10º de la ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 523/DGA/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 511.914/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 114.898,51)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 – CUIT 30-71611032-6 de la Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 15/2018

OBJETO: “AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE AVENIDA LIBERTADOR DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES (**\$ 25.000.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (**\$ 25.000,00**).-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 16 DE OCTUBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2018
CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO
MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 28.867.150,00.-
Fecha de apertura: 05/11/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 33.678.341,67.-
Garantía de oferta: \$ 288.671,50.-
Valor del Pliego: \$ 28.867,15
Venta de pliegos: A partir del 11/10/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 10 meses.

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 26/18
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCION DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 455,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/
PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 005/2016

OBJETO: “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PISO FLOTANTE EN ESTADIO MUNICIPAL DR. NESTOR KIRCHNER”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (**\$ 4.200.000,00**)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (**\$ 4.200,00**), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Octubre del 2018, a las 10:30 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Octubre del 2018 a las 13.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en calle Tehuelche N°126 barrio Evita de la Ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2018
OBRA de ILUMINACION ACCESO A
RIO TURBIO – 1º ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 10.850.000.-
Fecha de apertura: 25/10/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 18.083.333.-
Garantía de Oferta: \$ 108.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/10/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos

Plazo: 4 meses



Valor del Pliego: \$ 10.850.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE
NUESTRA PROVINCIA

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5294 DE 22 PAGINAS

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2017 OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1º Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses. GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23º distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 26 de octubre de 2018, a las 11:00 Hs VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 45/2018 – nuevo campamento Vial Gobernador Gregores - Ruta Nacional N° 40”, y disponibilidad del pliego a partir del 25 de septiembre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-6	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2018 TERMINACION ETAPA 1 HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
Presupuesto Oficial: \$ 23.964.413.- Fecha de apertura: 25/10/2018 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 29.955.516.- Garantía de oferta: \$ 239.644,00.- Venta de pliegos: A partir del 05/10/2018.- Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección Provincial Técnica – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos	Plazo: 9 meses. Valor del Pliego: \$ 23.964.-
CONSTRUIMOS FUTURO	
	
P-1	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5294
LEY	
3615.-.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0919 – 0792 – 0793 – 0794 – 0795 – 0831/18.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0790 - 0791/18.-.....	Pág. 3
RESOLUCIONES	
171 - 172 - 173 - 174/HCD/18 - 1092 - 0327 - 0274/IDUV/18.-.....	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
046 - 068 - 074 - 079 - 083 - 086 - 087 - 088 - 089 - 106 - 107 - 115 - 117/SEP/18 - 335/ASIP/18 - 143 - 180 - 181 - 182 - 183 - 185 - 187/SC/18 - 182 - 162 - 183 - 184/SET/18.-.....	Págs. 5/12
EDICTOS	
DELGADO – ACOSTA – MARTINEZ – SOTO – PEREZ – BAI – GOTTI – AMAND DE MENDIETA – FERNANDEZ RUBALCABA – ESUVIAL S.A. – SPERONI – FADUL – ALARCON – ROMAGNOLI – NEGRO – SANDOVAL C/ BENETTI – MONTIEL – MARINERO – BIG BLOOM - COTTIS – AGUILA OJEDA Y MIRANDA JIMENEZ – ETO. N° 086/18 (SOL. DE CAT.) – ALCAZAR Y/O ALCAZAR – GARCIA C/KUHNLE – PANIFICADORA STA. CRUZ SRL – CAYUN FUENTES – ALONSO Y/O ALONSO Y FERNANDEZ - ETO. N° 101 (CAD. DE CAT.)/18 - ETO. N° 106 (VELASQUEZ)/18 – CABRERA Y OTRA – MANQUILEF – HERMANDEZ GONZALEZ C/ ACUÑA – ARBAIZAR – ETO. N° 095/18 (PET. DE MENS.) – BAYRON SRL – BARRIA MAYORGA – BUZZATTO C/ TREVOTICH – SINFRON – ETO. N° 096/18 (MANIF. DE DES.) - ETO. N° 098 - 102/18 (PER. DE CAT.) – HANDEL CHERBIY.- ...	
AVISOS	
DPRH/ CAPT. AGUA POZO P1 – SEA/ PROY. LOS PERALES.-	Pág. 18
CONVOCATORIAS	
ASOC. C. CLUB DE PESCADORES RIO GALLEGOS - ASOC. MUTUAL TRANSPORTE AUT. - ESEPA S.A. - CONSEJO PROF. DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE STA. CRUZ - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - TRIUNFO COOP. SEG. LDA. - MEDISUR S.A.-	
NOTIFICACIONES	
MTEySS/ R/S MARTINEZ/ CUENCA SEG. S.A./ MINS. HIJOS DEL ALT. ICEP Y/O MONICA S. CORTES (EXPTE. N° 511.899/18/ MONICA S. CORTES (EXPTE. N° 511.900/18)/ R/S ALVARADO/ MIN. HIJOS DEL ALT.-	Págs. 19/20
LICITACIONES	
15/MEC/18 - 45-64-58/IDUV/18 - 26/MSA/18 – 003-004-005/MLH/18 – 45/DNV/18.-.....	Págs. 21/22

 MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:	LICITACION PUBLICA N° 003/2016 OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ROTONDA EN INTERSECCION DE LAS AVENIDAS PAULINA ARGUELLO E ISOLINA PICTICAR Y RUTA PROVINCIAL N°18” PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 29 de Octubre del 2018, a las 12:00 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.- FECHA DE APERTURA: El día 29 de Octubre del 2018 a las 13.00 Hs. LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.- LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en Calle Tehuelche N° 126 B° Evita de la Ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00.- P-1
--	--

 MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:	LICITACION PUBLICA N° 004/2016 OBJETO: “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSOLIDACION DE ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO MALVINAS Y AVENIDA PUERTO SANTA CRUZ” PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00) VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Octubre del 2018, a las 10:30 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz FECHA DE APERTURA: El día 30 de Octubre del 2018 a las 12.00 Hs.- LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.- LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en calle Tehuelche N° 126 barrio Evita de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.- P-1
--	--

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5294 DE 22 PAGINAS